

RESOLUCIÓN No. 000351

(23 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-012-21"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 10 de noviembre de 2021, CORMAGDALENA publicó en el SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12493581>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la Secretaría General elaboró el estudio previo, con fecha de 3 de noviembre de 2021 donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 10 de noviembre de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-012-21, podían presentar observaciones al correo electrónico samc122021@cormagdalena.gov.co, vencido el plazo se recibieron observaciones de las cuales se dieron respuesta, tal como consta en el link del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y tal como lo manifestó Colombia Compra Eficiente en el concepto 043 de 2021, en lo que tiene que ver con la entrada en vigencia de la limitación a Mipyme, el presente proceso NO se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

¹ "En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, **las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad." Negrilla y subrayado fuera de texto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 342.873.541)** incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparados en los certificados de disponibilidad Nos:

No. CDP	RUBRO	VALOR
CDP No. 202100683 del 27 de octubre de 2021	D2406600010240602702020200700103400 Servicios de Seguros de Salud Y de Accidentes	\$ 4.125.412
	D2406600010240602702020200700103502 Servicios De Seguros De Transporte Marítimo, de Aviación Y Otros Medios 0200303 de Transporte	\$ 265.110.911
CDP No. 202100684 del 27 de octubre de 2021	A02020200700103501 Servicios de Seguros de Vehículos Automotores	\$ 6.911.572
	A02020200700103504 Servicios de Seguros Contra Incendio, Terremoto O Sustracción	\$ 42.169.309
	A02020200700103505 Servicios de Seguros Generales De Responsabilidad Civil	\$ 12.544.484
	A02020200700103510 Seguro de infidelidad y riesgos financieros	\$ 23.165.160
TOTAL		\$354.026.848

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CONSULTA	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	23 de noviembre de 2021
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc122021@cormagdalena.gov.co	Hasta el 26 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	30 de noviembre de 2021
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	1 de diciembre de 2021
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc122021@cormagdalena.gov.co	2 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 p.m.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	CORMAGDALENA	Hasta el 6 de diciembre de 2021

Publicación del Informe de Evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	6 de diciembre de 2021
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc122021@cormagdalena.gov.co	Hasta el 10 de diciembre de 2021
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	13 de diciembre de 2021
Publicación del informe de Evaluación Final de las propuestas y Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP I, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los (23) veintitrés días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Neila Baleta / Contratista OAJ

Proyectó: Laura Álvarez/Contratista OAJ